

RESOLUCIÓN NÚMERO - 1878 2019

(**30 DIC. 2019**)


“Por medio de la cual se liquida el Presupuesto General de la Universidad del Tolima,
para la vigencia fiscal de 2020.”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que según el Decreto 4730 de 2005: Artículo 15, la liquidación del presupuesto contendrá un anexo que incluirá el detalle desagregado de la composición de las rentas y apropiaciones aprobadas. La incorporación del anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos y sus modificaciones, incluirá la desagregación de las apropiaciones y podrá ser hasta la máxima que permita el anexo. Esta desagregación será uniforme dentro de cada uno de los rubros de gasto, de manera que todos los detalles de cada rubro sumen por el total del rubro que las agrupe.
2. Que es competencia del Honorable Consejo Superior “aprobar y evaluar el presupuesto anual de la institución a propuesta del rector y con la previa consideración y recomendación que de él haya hecho el Consejo Académico”, según lo establecido en el Estatuto General de la Universidad, Acuerdo 104, del 21 de diciembre de 1993, Artículo 18, Numeral 3.
3. Que el proceso de proyección y elaboración del presupuesto anual lo realiza la Oficina de Desarrollo Institucional en conjunto con la División contable y Financiera, solicitando a todas las unidades académico administrativas la proyección de todas las necesidades en gastos e inversión para la vigencia.
4. Que el Proyecto de Presupuesto se presentó al Consejo Académico en la sesión del 18 de noviembre de 2019, el cual fue considerado y avalado por este según lo ordenado en el Estatuto General de la Universidad.
5. Que los numerales 1 y 6, del Acuerdo del Consejo Superior N. 104 de 1993 Estatuto General, establece que son funciones del Rector cumplir y hacer cumplir las normas constitucionales, legales estatutarias y reglamentarias vigentes, y las decisiones de los consejos Superior y Académico, como también presentar al Consejo Superior, al final de la vigencia anual y periódicamente, informes sobre la situación de la Universidad.
6. Que el artículo 49 del Acuerdo 049 de diciembre 15 de 2019, establece como competencia del Rector de la Universidad expedir la Resolución de liquidación del Presupuesto General de la Universidad. Para la expedición de esta Resolución se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
 - Se tomará como base el proyecto presentado por el Rector ante el Consejo Superior.
 - Se incorporarán las modificaciones propuestas por el Consejo Superior durante el proceso de aprobación del proyecto de presupuesto.
 - La Resolución se acompañará de un anexo que contendrá el detalle de las rentas y recursos de capital y de las apropiaciones para la correspondiente vigencia, de



RESOLUCIÓN NÚMERO - 1878 2019

(30 DIC. 2019)

“Por medio de la cual se liquida el Presupuesto General de la Universidad del Tolima, para la vigencia fiscal de 2020.”

acuerdo con las clasificaciones que realice la División Contable y Financiera o quien haga sus veces.

- La Resolución de liquidación del presupuesto deberá expedirla el Rector a más tardar el 31 de diciembre de cada vigencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el presupuesto de rentas de la Universidad del Tolima, para la vigencia fiscal de 2020, en la suma **CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M.CTE. (\$128.545.687.388)**, según el detalle que se relaciona a continuación:

CLASIFICADOR	NOMBRE DEL CLASIFICADOR	VALOR
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	128,545,687,388.00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	128,185,121,191.44
1.1.2	Ingresos No Tributarios	126,819,311,951.44
1.1.2.5	Venta de Bienes y Servicios	46,439,868,581.22
1.1.2.5.1	Ventas de establecimientos de mercado	44,746,571,785.22
1.1.2.5.1.10	Servicios para la comunidad, sociales y personales	44,516,571,785.22
1.1.2.5.1.10.1	Servicios de Educación	44,516,571,785.22
1.1.2.5.1.7	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	230,000,000.00
1.1.2.5.2.1.2	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	165,800,000.00
1.1.2.5.2.9	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1,252,896,796.00
1.1.2.6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	80,379,443,370.22
1.1.2.6.1	Transferencias de unidades del presupuesto general del sector público	79,284,120,696.22
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	360,566,196.56

ARTÍCULO SEGUNDO: Liquidar el presupuesto de gastos y apropiaciones, por la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M.CTE. (\$128.545.687.388)**, según el detalle que se relaciona a continuación:

RESOLUCIÓN NÚMERO - 1878 2019

(30 DIC. 2019)

“Por medio de la cual se liquida el Presupuesto General de la Universidad del Tolima, para la vigencia fiscal de 2020.”

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	TOTAL
2	GASTOS	128,545,687,387.86
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	117,594,878,147.86
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	103,924,427,514.00
2.1.1.1	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	76,451,082,961.00
2.1.1.2	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL - CATEDRAS SENA	27,473,344,553
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	8,555,827,773
2.1.2.1	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	351,990,348
2.1.2.1.1	ACTIVOS FIJOS	331,990,348
2.1.2.2	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	8,203,837,425.00
2.1.2.2.1	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,086,537,425.00
2.1.2.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	6,117,300,000.00
2.1.2.2.2.6	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	470,000,000.00
2.1.2.2.2.7	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	2,213,000,000.00
2.1.2.2.2.8	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	2,359,300,000.00
2.1.2.2.2.9	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	725,000,000.00
2.1.2.2.2.11	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	350,000,000.00
2.1.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	4,366,488,982.86
2.1.7.1	PAGO DE CESANTÍAS	4,366,488,982.86
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	748,133,878.00
2.1.8.1	IMPUESTOS	384,000,000.00
2.1.8.1.2	CONTRIBUCIONES	364,133,878.00
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	10,950,809,240.00
2.3.1	EJE 1. EXCELENCIA ACADÉMICA	4,085,000,000.00
2.3.2	EJE 2. COMPROMISO SOCIAL.	4,651,804,202.00
2.3.3	EJE 3. COMPROMISO AMBIENTAL	94,200,000.00
2.3.4	EJE 4. EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA	2,119,805,038.00

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo a las necesidades proyectadas por todas las unidades académicas administrativas en gastos e inversión para la vigencia de 2020 de la Universidad del Tolima, ascienden a **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M.CTE. (\$167.862.274.614)**, según el principio de equilibrio presupuestal, se debe aprobar el presupuesto de gastos y apropiaciones por la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M.CTE. (\$128.545.687.388)**, por lo tanto, se deben reconocer gastos e inversiones que no tiene fuente de financiación por la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M.CTE. (\$39.316.587.226)**, según cuadro anexo:

RESOLUCIÓN NÚMERO - 1878 2019

(30 DIC. 2019)

“Por medio de la cual se liquida el Presupuesto General de la Universidad del Tolima, para la vigencia fiscal de 2020.”

CLASIFICADOR	NOMBRE DEL CLASIFICADOR	RECONOCIDO
2	GASTOS	39.316.587.226
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	12.488.054.378
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	12.488.054.378
2.1.2.1	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4.879.209.038
2.1.2.1.1	ACTIVOS FIJOS	4.823.209.038
2.1.2.1.1.1	EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	98.000.000
2.1.2.1.1.1.2.7	EDIFICIOS EDUCATIVOS	23.000.000
2.1.2.1.1.1.3	OTRAS ESTRUCTURAS	75.000.000
2.1.2.1.1.3	MAQUINARIA Y EQUIPO	4.021.566.544
2.1.2.1.1.4	OTROS ACTIVOS FIJOS	703.642.494
2.1.2.1.3	ACTIVOS NO PRODUCIDOS	56.000.000
2.1.2.2	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	7.608.845.340
2.1.2.2.1	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.726.698.229
2.1.2.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	5.882.147.111
2.1.2.2.2.5	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	80.500.000
2.1.2.2.2.6	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	1.230.984.888
2.1.2.2.2.7	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	344.848.136
2.1.2.2.2.8	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	2.360.685.144
2.1.2.2.2.9	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.292.264.143
2.1.2.2.2.11	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	572.864.800
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	26.828.532.848
2.3.1	EJE 1. EXCELENCIA ACADÉMICA	3.550.000.000
2.3.2	EJE 2. COMPROMISO SOCIAL.	5.455.285.205
2.3.3	EJE 3. COMPROMISO AMBIENTAL	14.522.243.441
2.3.4	EJE 4. EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA	3.301.004.202

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución tiene vigencia y surte efectos fiscales a partir del primero de enero de 2020.

Dada en Ibagué, **30 DIC. 2019**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Rector,



OMAR A. MEJIA PATIÑO

Vo.Bo.
WALTER VALLEJO FRANCO
Vicerrector Administrativo

Vo.Bo.
WILLIAM ANDRÉS VÁSQUEZ CRUZ
Director Financiero

Vo.Bo.
ADRIANA DEL PILAR LEÓN GARCÍA
Asesora Jurídica

DCF/Presupuesto/William Andrés Vásquez Cruz/Luis Carlos Lozano